	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA	CODIGO	AP-JC-RG-110
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	18/10/2016
		PÁGINA	1 de 1

Nº	ACTIVIDAD	Nº DE FOLIO	CONTROL VERIFICA	
			SI	NO
1	Requerimiento de Contrato	7		
2	Solicitud cotización arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprendidas	2- 9		
3	Planilla de Salida Cotización arrendamiento de bodega	10		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (CDP)	11		
5	Solicitud de certificado de no disponibilidad de bien inmueble bodega, dentro del inventario del Departamento	12		
6	Certificación de no disponibilidad de bien inmueble bodega, dentro del inventario del Departamento	13		
7	Acto administrativo de justificación de la contratación directa	14-27		
8	Estudios y Documentos Previos	28-31		
9	Invitación a presentar propuesta.	32-37		
10	Propuesta con sus respectivos anexos	38-42		
11	Informe de análisis de la hoja de vida/Evaluación de propuestas	43-52		
12	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales , Contravenciones (Policía), Copia cedula de ciudadanía Representante Legal	53-57		
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales , Contravenciones (Policía) del Arrendador	58-96		
14	Designación del Supervisor	97		
15	Minuta del Contrato y/o convenio / perfeccionamiento/ remite a la Oficina Asesora Jurídica para numeración, posterior digitalización y publicación en la web institucional	98-99		
16	Pantallazo publicación en el SECOP			
17	Registro Presupuestal.(RP),			
18	Gagarantía única (si aplica) /			
19	Aprobación de Pólizas.			
20	Acta de Inicio			

Nota: Los anteriores documentos deben estar publicados en el SECOP y en la página WWW.santander .gov.co

Cualquier información adicional consultar en el Proceso Jurídica Contratación, los Procedimientos Modalidades de Contratación

Nombre del Funcionario Responsable de la verificación _____

Fecha_____

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria Hacienda de Santander
Presente. -

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Arrendamiento de Bodega.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho Contrato de Prestación de Arrendamiento de Bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Una bodega con área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios, destrucción parcial o total del inventario. Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas.

Para el fin anteriormente, se solicitó cotizaciones a las siguientes arrendadoras: 1) Arrendamientos Díaz, 2)Colventas Inmobiliaria, 3) Gestión Urbana, 4) Alianza Inmobiliaria, 5) Fincar Inmobiliaria, 6) Inmobiliaria Esteban Rios, 7) Almagrario.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo: "Santander siempre contigo y para el mundo 2020-2023.

Cordialmente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyectó: Oscar Galvis Sierra
Abogado Externo / CPS

Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 8

Bucaramanga,

GOB. SANTANDER
2020-01-20 9:55

Señores:
ALIANZA INMOBILIARIA
Calle 45 No. 29-29
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido.

Cordialmente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PAGINA	Página 2 de 8

Bucaramanga,

Señores:
ARRENDAMIENTOS DIAZ
Calle 31 No 53-09
Bucaramanga, Santander

GOB. SANTANDER
28[illegible] 3:50

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido.

Cordialmente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

Siempre Santander

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2020
		PAGINA	Página 3 de 8

Bucaramanga,

Señores:
COLVENTAS INMOBILIARIA
Carrera 36 No 54-31
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido.

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Pagina 4 de 6

Bucaramanga,

Señores:
GESTION URBANA
Carrera 36 No 41-42
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-119
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 5 de 8

Bucaramanga,

Señores:
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO
Calle 134 Bis No 19-75
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido.

Cordialmente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE,
Director Tecnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

Siempre Santander

	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSION	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PAGINA	Página 6 de 8

Bucaramanga,

Señores:
INMOBILIARIA FINCAR
Calle 36 No 22-40
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaría de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaría de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido

Cordialmente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE,
Director Tecnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

Siempre Santander

	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-119
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PAGINA	Pagina 7 de 8

Bucaramanga,

Señores:
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Calle 36 No 23-44
Bucaramanga, Santander

GOB. SANTANDER
2020-3150

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

Siempre Santander

	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-118
		VERSION	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PAGINA	Página 8 de 8

Bucaramanga,

Señores:
INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA
Edificio Cámara de Comercio Local 216
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Solicitud COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BODEGA para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander.

La Gobernación de Santander, dentro de su estructura física, no cuenta con un espacio en el cual pueda ubicar las mercancías decomisadas y aprehendidas o declarados en situación de abandono para el grupo operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento de una bodega que contenga las siguientes especificaciones: un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

Solicitamos muy respetuosamente enviar su respuesta a la Secretaria de Hacienda calle 37 No 1030, oficina 226 Palacio Amarillo, en un término no mayor a 3 días de su recibido.

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE,
Director Técnico de Ingresos
Secretaria Hacienda de Santander

Proyecto: OSCAR GALVIS SIERRA
Abogado Contratista

República de Colombia

Gobernación de Santander

REGISTRO UNICO DE COMUNICACIONES OFICIALES	Código AP-CO-RG-15	Gestión Documental	Versión 5	Pág __ de __

PLANILLA DE SALIDAS

FILTROS SELECCIONADOS PARA EL REPORTE

***DEPENDENCIA**	DIRECCION DE INGRESOS
* RADICACION	TODOS
***FECHA DE ELABORACION**	28/07/2020

No.	RADICACIÓN	DESTINATARIO	FOLIOS	CIUDAD / DEPARTAMENTO/DIRECCIÓN DESTINO	FIRMA RECIBIDO
1		Señores ALIANZA INMOBILIARIA	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CALLE 15 N° 29 – 29	
2		Señores ARRENDAMIENTOS DIAZ	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CALLE 31 N° 53 – 09	
3		Señores COLVENTAS INMOBILIARIA	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CARRERA 36 N° 54 – 31	
4		Señores GESTION URBANA	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CARRERA 36 N° 41 - 42	
5		Señores ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CALLE 134 BIS N° 19 – 75	
6		Señores INMOBILIARIA FINCAR	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CALLE 36 N° 22 – 40	
7		Señores INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS	1	BUCARAMANGA - SANTANDER CALLE 36 N° 23 – 44	
8		Señores INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA	1	BUCARAMANGA - SANTANDER EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO LOCAL 216	

TOTAL:08

BGA. SANTANDER
28/07/2020 09:5

TIPO DE SERVICIO	
Certificado:	
Postexpress:	
Correo Dirigido:	

TRANSPORTISTA				
Nombre completo del transportista				
Firma del transportista				
Numero de identificación				
Fecha	DD	MM	AAAA	hora

ORGINA				
Nombre completo de la persona de admisión:				
Firma de la persona de admisión:				
Número de identificación:				
Fecha	DD	MM	AAAA	hora

República de Colombia
Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20001956
Expedido en Bucaramanga, en Junio 01 de 2020

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $49,644,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia Actual
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE HACIENDA
Rubro Presupuestal	:	1.3.25.05 Código Interno: 200881
Detalle Rubro	:	Fondo de Rentas
Fuente de Financiación	:	FONDO DE RENTAS REC.BCE
Acto Administrativo	:	ORDENANZA NO 06 DE MARZO 20 DE 2020
Valor Rubro	:	$ 49,644,000.00
Cód. Proyecto Inversión	:	NA
Meta	:	
Vigencia del Cdp	:	213 días
Concepto del Cdp	:	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES. /* FIN */

Observaciones :
Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-116
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	08/09/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 29 MAY 2017

Doctor
ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Coordinador Grupo Recursos Físicos
Secretaría General
Presente

REFERENCIA: Solicitud certificación de no disponibilidad de bien inmueble bodega, dentro del inventario del Departamento.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar certificación donde conste que dentro del inventario de los bienes inmuebles del Departamento de Santander, no se cuenta con un espacio apto para la ubicación de las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander.

La bodega requerida debe cumplir con las siguientes características: una bodega con un área aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones de técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios, destrucción parcial o total del inventario. Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las veinticuatro (24) horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas, para desarrollar las actividades de: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES".**

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Oscar Galvis Sierra
Abogado Externo / CPS
Dirección de Ingresos

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que dentro del inventario de los bienes inmuebles del Departamento de Santander, no se cuenta con espacio para la ubicación de las de las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander, con las características solicitadas por la Secretaría de Hacienda, para desarrollar las actividades de: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES".**

Que en la planta física de la Gobernación de Santander, Palacio Amarillo, ubicado en la Calle 37 No. 10-30, no es posible ubicar las mercancías decomisadas y aprehendas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento.

Dado en Bucaramanga a los _____ del mes de _____ de 2020.

28 JUL 2020

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Coordinador Grupo Recursos Físicos
Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA**	CÓDIGO	AP-JC-RG-42
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
		PÁGINA	1 de 8

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se justifica una Contratación Directa

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de sus facultades que fueron delegadas mediante Decreto Departamental No. 0007 del 18 de enero de 2016, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de Secretaria; y en atención a los preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 y

CONSIDERANDO

1. CAUSAL QUE SE INVOCA:

A través de **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.149.378 de Girón, en calidad de Secretaria de Hacienda, nombrada mediante Decreto No 0013 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 007 del dieciocho (18) de enero del 2016, mediante Ordenanza No. 001 del trece (13) de enero de 2020. El presente proceso se realizará a través de la contratación directa dado que el artículo 2, numeral 4, literal "i" de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, que dispone que:

> "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble 2. Analizar y comprar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*".

En ese sentido y atendiendo las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, la presente administración departamental verificó las condiciones del mercado inmobiliario en el área metropolitana de Bucaramanga, en ese sentido, solicitó cotizaciones a las siguientes arrendadoras:1) Arrendamientos Díaz, 2) Colventas Inmobiliaria, 3) Gestión Urbana, 4) Alianza Inmobiliaria, 5) Fincar Inmobiliaria, 6) Inmobiliaria Esteban Rios, 7) Almagrario.

De las inmobiliarias consultadas y anteriormente relacionadas, solo se obtuvo respuesta de Almagrario S.A., quien presentó cotización de una bodega con las siguientes características:

- Localización: Km 3 vía palenque Café Madrid, ZONA INDUSTRIAL
- Estrato Comercial
- Área Asignada: ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2)
- Valor canon incluido IVA $8.274.000
- El anterior canon incluye:
 - Recepción cargue y descargue, almacenamiento y custodia de la mercancía.
 - Preparación de despachos de acuerdo a sus instrucciones.
 - Consulta de la extranet (saldos, movimientos).

- Inventarios cíclicos
- Control de plagas de las bodegas.
- Servicio de vigilancia 24 horas físicas y electrónica
- Seguros sobre la mercancía que amparan los riesgos de incendio y/o rayos, explosión, daños por agua, anegación, extended coverage y combustión espontánea.

Detalles de la construcción: Las instalaciones de Almagrario Bucaramanga, cuentan con una zona total de 29.000 metros cuadrados dentro de los cuales 5.000 metros cuadrados corresponden a bodegas cubiertas y los demás a zona a la intemperie. La zona que sería asignada a la Gobernación corresponde a una zona enmallada, con una extensión de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), en piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, y apoyada por estantería pesada, con el fin de garantizar el aprovechamiento de espacio, tal y como aparecen en las fotografías adjuntas a la propuesta. Las paredes son de ladrillo apoyadas en placas y vigas de concreto fundidas. Con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo a la propuesta presentada por ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S.A. y a los consagrado en el artículo 2, numeral 4, literal "i" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual que tiene como objeto el **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCIAS DECOMISADAS Y APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACION DE ABANDONO POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA DIRRECION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER POR VIOLACION AL CONTROL Y FRAUDE A LAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, se adelantará a través de la Contratación Directa.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CELEBRAR:

En el presente contrato el DEPARTAMENTO DE SANTANDER actúa en calidad de ARRENDATARIO y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARION S.A., actual en calidad de RRENDADOR. En este sentido EL ARRENDADOR entrega AL ARRENDATARIO un área de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2) del bien inmueble (bodega), identificad cado con el folio de matrícula inmobiliario No. 300-89089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. El bien inmueble se encuentra ubicado en el kilómetro 3 vía palenque Café Madrid, Zona industrial, del municipio de Girón-Santander.

Los ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2) asignados a la Gobernación de Santander deben corresponder a una zona enmallada, en piso de concreto, cubierta con teja de eternit y traslucida, y apoyada por estantería pesada. Las paredes deben ser de ladrillo apoyadas en placas y vigas de concreto fundido, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente. Adicionalmente el canon de arrendamiento debe incluir recepción, cargue y descargue, almacenamiento y custodia de la mercancía; preparación de despachos de acuerdo a las instrucciones del arrendatario: informes periódicos de los inventarios, servicio de vigilancia las veinticuatro (24) horas, tanto física como electrónica; y seguros sobre la mercancía que ampara los riesgos de incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extended goverage y combustión espontanea

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION:

El Departamento de Santander para el presente proceso contractual cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (41.370.000,00) MCTE IVA INCLUIDO**.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001956 del primero (01) de junio de 2020, rubro presupuestal No. 1.3.25.05, fuente de financiación: Fondo de Rentas REC.BCE.

3.1. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO:

La Gobernación de Santander en pro de realizar el estudio del sector inmobiliario, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082 de 2015, solicitó a las arrendadoras 1) Arrendamientos Díaz, 2) Colventas Inmobiliaria, 3) Gestión Urbana, 4) Alianza Inmobiliaria, 5) Fincar Inmobiliaria, 6) Inmobiliaria Esteban Rios, 7) Almagrario, presentar cotización de inmuebles que cumplan con las siguientes características: un área aproximada de cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Lo anterior teniendo en cuenta la acumulación de mercancía decomisada del año 2019 y primer semestre del 2020 que no se ha podido destruir por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, se debe aumentar el metraje requerido para el almacenamiento de mercancías incautadas, según se relaciona en el siguiente balance:

ESPECIFICACION DE APREHENSIONES
2019

Mes	Cerveza	Licor Nacional	Licor Extranjero	Cigarrillos	Total Unidades Mes
ENERO	156	243	16	272	687
FEBRERO	290	1.766	1.012	25.820	28.888
MARZO	190.377	528	155	152	191.212
ABRIL	72	790	195	857.580	858.637
JUNIO	1.781	272	900	15	2.968
JULIO	853	409	83	172	1.517
AGOSTO	554	683	152	665	2.054
SEPTIEMBRE	90	481	13	1.036	1.620
OCTUBRE	3.922	304	109	2.178	6.513
NOVIEMBRE	23.105	93	10	0	23.208
DICIEMBRE	0	406	0	0	406
TOTAL	**221.812**	**7.098**	**2.901**	**887.979**	**1.119.790**
PORCENTAJE	**19%**	**1%**	**1%**	**79%**	

TOTAL UNIDADES APREHENDIDAS : 1.119.790

ESPECIFICACION DE APREHENSIONES
2020

Mes	Cerveza	Licor Nacional	Licor Extranjero	Cigarrillos	Total Unidades Mes
ENERO	1	1.083	1.012	0	2.096
FEBRERO	52	188	12	108	360
MARZO	0	647	0	0	647
ABRIL	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0
JUNIO	0	159	51	690	900
JULIO	533	29	4	1.200	1.766
TOTAL	**586**	**2.106**	**1.079**	**1.998**	**5.769**
PORCENTAJE	**10%**	**36%**	**19%**	**35%**	**100%**

TOTAL UNIDADES APREHENDIDAS : 5,769

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea sobre las mercancías que se encuentra en bodega durante el término de vigencia del contrato.

Pese a los requerimientos realizados a diferentes empresas arrendadoras, únicamente se obtuvo respuesta por parte de **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S.A,** ofertando un canon mensual de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido.**

En este orden de ideas, el criterio para la fijación del precio del canon de arrendamiento para el cumplimiento de los fines del Departamento de Santander en cuanto a las instalaciones o infraestructura física donde se pueda almacenar las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes de Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretara de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del Departamento de Santander, se tuvo en cuenta de acuerdo con las cotizaciones allegadas por Almacenes Generales de depósito Almagrario S.A, y el histórico de los contratos que para tal fin ha celebrado del departamento en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

A continuación, se presenta una relación del valor histórico del canon de arrendamiento del bien mencionado.

Contrato	Objeto	Plazo Contrato	Valor Total del Contrato
Contrato No. 116 de 2018	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la Secretaria de Hacienda por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	11 meses 10 días	$44.506.000
Contrato No. 539 de 2017	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de	10 meses	$ 35.700.000

	Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la Secretaria de Hacienda por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.		
Contrato No. 518 de 2016	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la Secretaria de Hacienda por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	9 meses	$28.188.000
Contrato No. 2919 de 2015	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la Secretaria de Hacienda por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	6 meses	$ 20.880.000
Contrato No. 665 de 2014	Prestar servicios de depósito, custodia, conservación y oportuna restitución de las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda por causar violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander	11 meses	$40.000.000
Contrato No. 3386 de 2013	Garantiza el depósito, custodia conservación y oportuna restitución de las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Coordinación de gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda por causar violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander	7 meses	$44.000.000
Contrato No. 543 de 2012	Garantiza el depósito, custodia conservación y oportuna restitución de las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Coordinación de gestión de Ingresos	8 meses	$25.000.000

	de la Secretaria de Hacienda por causar violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander		

La determinación del valor del contrato según lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082 de 2015 prescribe en relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando en consideración las condiciones del mercado y un análisis comparativo de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad bajo los principios de la contratación pública. Por razones presupuestales y de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta el departamento se fija el canon de arrendamiento mensual en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA INCLUIDO,** incluidos los descuentos de ley, para un valor total del arrendamiento por un término **de CINCO (5) MESES POR VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (41.370.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

4. CONDICIONES QUE SE LE EXIGIRAN AL CONTRATISTA:

4.1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA

4.1.1 Entidad Contratista: El presente contrato se celebrara con una persona natural o jurídica que pueda otorgar en arriendo al Departamento de Santander una bodega que cumpla las características técnicas requeridas para almacenar las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.

4.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente, ni el Representante Legal, deben estar impedidos por causa de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, especialmente por las causales establecidas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.2.1.9 del decreto 2555 de 2010. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley (lo anterior es independiente a lo establecido en el Articulo 2.2.2.1.9 del Decreto 2555 de 2010).

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

4.1.3. Representante Legal: Quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma del valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinada cuantía, conforme al acto de constitución de la persona jurídica o las facultades emanadas de los órganos competentes, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del Contrato que se llegase a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades pertinentes.

4.1.4. Información suministrada: El departamento de conformidad con los dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que se allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada.

4.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA:

4.2.1. DOCUMENTOS LEGALES:

- **Carta de presentación de la propuesta:** Conforme al formulario No 1 anexo al presente estudio.
- **Certificado de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:** para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2020 y artículo 1 de la ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. La certificación deberá ser firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal, y cuyos documentos debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha. (O sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos
- **Documento de identidad:** Copia del documento de identidad del representante legal y de la persona en quien se haya delegado la facultad de presentación de la propuesta
- **Registro Único Tributario:** Deberá copia del RUT de la entidad proponente.
- **Certificado de existencia y representación legal:** Deberá o presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes, donde se evidencie el objeto social que permita ejecutar el contrato objeto del presente proceso. El certificado no debe tener más de treinta días de expedición de anterioridad al aviso de convocatoria del presente proceso.
- **Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica:** El proponente sea persona natural o jurídica debe presentar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la Republica que permita acreditar no encontrase incurso en ningún proceso de responsabilidad fiscal, este requisito es exigible tanto al proponente como a su representante legal en caso de persona jurídica, e igualmente para cada de los miembros que conforman el Comité Técnico de Calificación.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** El proponente sea persona natural o jurídica debe presentar certificado disciplinario vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, igualmente de debe adjuntar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros que conforman el Comité Técnico de calificación.
- **Certificado de antecedentes judiciales:** El proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica debe presentar el certificado vigente de antecedentes judiciales. Igualmente se debe adjuntar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros que conforman el Comité Técnico de Calificación.

4.2.2. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe oferta en arriendo un bien inmueble que cumpla con las siguientes especificaciones: una bodega de un área aproximada de cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con

Sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo de la Secretaria de Hacienda pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las veinticuatro (24) horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas.

siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega.

4.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta expresando el valor del canon mensual por el bien inmueble que oferta en arriendo.

5. LUGAR DONDE SE PODRA CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos relacionados al presente proceso podrán ser consultados en la Oficina Jurídica del Departamento de Santander.

SE CONCLUYE QUE

Conforme a los expuesto, se declara justificada la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, literal "i" de la Ley 1105 de 2007 y del 2.2.1.2.4.1 Decreto 1082 de 2015, para suscribir contrato de arrendamiento con ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S.A, con el siguiente objeto **ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCIAS DECOMISADAS Y APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACION DE ABANDONO POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA DIRRECION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER DERIVADO DE LA DEFRAUDACION, EVASION O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZA Y CIGARRILLOS, ASI COMO SUJETOS A MONOPOLIO RENTISTICO DE LICORES".**

Dado en Bucaramanga a los 29 JUL 2020

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria Hacienda Departamental

Proyectó: Oscar Galvis Sierra
Abogado Externo / CPS
Vo Bueno: Reynaldo D'Silva Uribe
Director Técnico de Ingresos

República de Colombia Gobernación de Santander	**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 15

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Actualmente la Administración Departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa "Gestión del Talento Humano" respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la Administración Departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, precontractuales, contractuales, administrativos y de seguimiento.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, tiene dentro de sus principales tareas, entre otras, dirigir y coordinar la formulación y ejecución de las políticas tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas y tributos departamentales; así como diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, la administración rentística (monopolios) a favor del Departamento.

Que así mismo la Secretaría de Hacienda Departamental tiene dentro de sus oficinas adscritas a la Dirección de Ingresos del Departamento, la cual se encarga, entre otras funciones, de diseñar y dirigir programas y planes que contrarresten la elusión y evasión fiscal en el Departamento, desarrollando los operativos de control de rentas, y los procedimientos de aprehensión, decomiso o declaración de abandono de mercancías que no acrediten el pago de los tributos departamentales o la participación, así como su administración y disposición o destrucción.

A su turno, el Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza No. 077 del 23 de diciembre de 2014, respecto a la competencia para la aprehensión y decomiso de mercancías, establece en el artículo 575 que:

> *"La Dirección de Ingresos, o la dependencia que haga sus veces, de la Secretaría de Hacienda Departamental, podrá aprehender y decomisar en su jurisdicción, a través de las autoridades competentes, los productos gravados con los impuestos al consumo que no acrediten el pago del impuesto o participación económica, o cuando se incumplan las obligaciones establecida a los sujetos responsables".*

En el mismo sentido, respecto al decomiso de las mercancías, preceptúa el artículo 15 de la Ley 1762 de 2015, que:

> *"Sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, podrán aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en esa norma y su reglamentación".*

De acuerdo a las funciones anteriormente relacionadas, la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Santander, requiere de un lugar apto en el cual pueda almacenar las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento o declaradas en situación de abandono, recibidas en dicha dependencia por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.

Para tal función se requiere de una bodega que cumpla con las siguientes características: una bodega con un área aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones de técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios, destrucción parcial o total del inventario. Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las veinticuatro (24) horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas.

Actualmente, la Gobernación de Santander no cuenta con un inmueble propio con las características e infraestructura necesaria para almacenar las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander, tal como lo certifica el Coordinador Grupo Recursos Físicos.

De acuerdo a las apreciaciones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad del Departamento de Santander de celebrar un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica que posea una bodega con las características ya señaladas, y con el siguiente objeto: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES".**

La falta de esta bodega, le puede ocasionar a la Secretaria de Hacienda y a la administración departamental el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el presente contrato el DEPARTAMENTO DE SANTANDER actúa en calidad de ARRENDATARIO y ALMAGRARIO S.A., actúa en calidad de ARRENDADOR. En este sentido, EL ARRENDADOR entrega en arriendo AL ARRENDATARIO un área de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2) del bien inmueble (bodega) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-89089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. El bien inmueble se encuentra ubicado en el kilómetro 3 vía palenque Café Madrid, zona industrial, del municipio de Girón – Santander. Los ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2) asignados a la Gobernación de Santander deben corresponder a una zona enmallada, en piso de concreto, cubierta con teja de eternit y traslucida, y apoyada por estantería pesada. Las paredes deben ser de ladrillo apoyadas en placas y vigas de concreto fundidas. Con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente. Adicionalmente, el canon de arrendamiento debe incluir la recepción, cargue y descargue, almacenamiento y custodia de la mercancía; preparación de despachos de acuerdo a las instrucciones del arrendatario; informes periódicos de los inventarios; consulta a la extranet (saldos, movimientos); inventarios cíclicos; control de plagas en las bodegas; servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas, tanto física como electrónica; y seguros sobre la mercancía que amparan los riesgos de incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extended coverage y combustión espontánea.

2.2. CLASIFICACION UNSPC.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de Instalaciones Comerciales o Industriales

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

3.1. PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de la entrega formal y material del bien. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2020, lo anterior de acuerdo al principio de anualidad en materia presupuestal. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución.

3.2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL**

(41.370.000,00) MCTE, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

El Departamento en calidad de arrendatario pagará al arrendador el canon de arriendo de la siguiente manera: **A)** Cuatro (4) pagos mensuales contenidos en Cuatro (4) actas parciales equivalentes a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido** cada una, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe mensual de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos soportes necesarios para el pago. Para la presentación de la cuenta de cobro del mes de noviembre, debe presentar, además de los documentos referidos, la póliza de seguros daños materiales combinados póliza daños materiales combinados que tenga cobertura por el periodo restante del contrato. **B)** Un (1) último pago equivalente a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido** mediante presentación de acta final, informe final ejecución a satisfacción otorgada por el supervisor del contrato, acta de liquidación del respectivo contrato, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos soportes necesarios para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entiende incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO QUINTO:** La no presentación o presentación extemporánea de los documentos requeridos en la presente cláusula para el pago del canon de arrendamiento exonera al DEPARTAMENTO del pago de intereses moratorios.

3.3. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

1. El 2% del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura (Ordenanza 077 de 2014).
2. El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS (Ordenanza 022 de 2016).
3. El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación (Ordenanza 033 de 2017).
4. El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios (Ordenanza 077 de 2014).
5. El 1% del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación (Ordenanza 077 de 2014).
6. El 3% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor (Ordenanza 049 de 2016).
7. Además, el 10% sobre el total de estampillas por concepto de sistematización (Ordenanza 012 de 2005 y Decreto Departamental 005 de 2006).

OTROS PAGOS:

1. IVA del 19%, según corresponda
2. El 11% sobre honorarios por concepto de retención en la fuente
3. Rete IVA, el cual equivale al 15% del valor del IVA
4. RETEICA 5 X 1000 por concepto de Retención de Industria y Comercio
5. Sujeto pasivo CREE, según corresponda
6. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el bien inmueble objeto de arriendo el cual deberá estar ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1) Realizar las operaciones presupuestales correspondientes. 2) Pagar el canon por el valor y fecha acordada. 3) Efectuar las reparaciones locativas y en general las de los deterioros que en condiciones normales se produzcan por el uso del bien arrendado. 4) Restituir el inmueble al ARRENDADOR, a la terminación del contrato o de sus prorrogas o en el término determinado para ellos, en el estado en el que fue recibido el bien, luego de efectuadas las mejoras o acondicionamiento autorizados por el ARRENDADOR, pero se tomara en consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legitimo del inmueble, como el deterioro normal por su uso. 5) Destinar el inmueble únicamente para el fin acordado. 6) Dar aviso a EL ARRENDADOR sobre los daños del inmueble que pongan en peligro la construcción o normal funcionamiento de los servicios. 7) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1) Entregar al DEPARTAMENTO el área de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2) el inmueble objeto de arrendamiento. 2) Realizar las reparaciones del inmueble cuando se trate de evitar que se ponga en

peligro la Construcción o el normal funcionamiento de los Servicios que en él se brindan y que por ley le correspondan según las normas del Código Civil. 3) Permitir al DEPARTAMENTO el uso y goce del inmueble en las condiciones previstas en la Ley y este contrato. 4) Presentar oportunamente al ARRENDATARIO, la factura o cuenta de cobro según el caso, con el lleno de los requisitos legales. 5) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante. 6) Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 7) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.8) Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.9)Entregar el inmueble con los servicios públicos e impuestos y demás cargos o pagos al día.10) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.11) Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión según lo establecido en la ley. 12) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. 13) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 14) Informar a la entidad territorial, oportunamente de los posibles daños o perjuicios que se puedan ocasionar en vigencia de la relación contractual de arrendamiento, so pena que al incumplir NO se responderá por ningún perjuicio ocasionado. 15). Cumplir con todos los estándares técnicos para el buen funcionamiento de los sistemas de seguridad y salvaguardar los bienes que ahí se encuentran. 16). Realizar las fumigaciones de las mercancías incautadas según el protocolo de seguridad para el covid -19 establecidos por el Ministerio de Salud. 17). Controlar las plagas para evitar daños en las mercancías incautadas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.1. Modalidad: La modalidad de contratación a través de la cual se desarrollará el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.2. Fundamento de La Contratación Directa: El presente proceso se realizará a través de la contratación directa, dado que el artículo 2, numeral 4, literal "i" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015, que disponen que:

> *"Las Entidades Estatales pueden al-quilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

En este sentido y atendiendo las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015, la presente administración departamental verificó las condiciones del mercado inmobiliario en el área metropolitana de Bucaramanga, en este sentido, solicitó cotizaciones a las siguientes inmobiliarias: 1) Arrendamientos Díaz, 2) Colventas Inmobiliaria, 3) Gestión Urbana, 4) Alianza Inmobiliaria, 5) Fincar Inmobiliaria, 6)

Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A., 7) Inmobiliaria Esteban Ríos, 8) Almagrario S.A.

De las inmobiliarias consultadas y anteriormente relacionadas, solo se obtuvo respuesta de Almagrario S.A., quien presentó cotización de una bodega con las siguientes características:

- Localización: km 3 vía palenque Café Madrid, Zona Industrial
- Estrato comercial
- Área asignada: ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2)
- Valor canon mensual: $8.274.000,00 incluido IVA
- El anterior canon incluye:
 - Recepción cargue y descargue, almacenamiento y custodia de la mercancía.
 - Preparación de despachos de acuerdo a sus instrucciones.
 - Consulta de la extranet (saldos, movimientos).
 - Inventarios cíclicos
 - Control de plagas de las bodegas.
 - Servicio de vigilancia 24 horas físicas y electrónica
 - Seguros sobre la mercancía que amparan los riesgos de incendio y/o rayos, explosión, daños por agua, anegación, extended coverage y combustión espontánea.

Detalles de la construcción: Las instalaciones de Almagrario Bucaramanga, cuentan con una zona total de 29.000 metros cuadrados dentro de los cuales 5.000 metros cuadrados corresponden a bodegas cubiertas y los demás a zona a la intemperie. La zona que sería asignada a la Gobernación corresponde a una zona enmallada, en piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, y apoyada por estantería pesada, con el fin de garantizar el aprovechamiento de espacio. Las paredes son de ladrillo apoyadas en placas y vigas de concreto fundido con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente.

De acuerdo a la propuesta presentada por Almagrario S.A., y a lo consagrado en el artículo 2, numeral 4, literal "i" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual que tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES", se adelantará a través de la Contratación Directa.

4.3. Identificación del Contrato a Celebrar: De acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato, el contrato a celebrar es un contrato de arrendamiento.

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL.

La Gobernación de Santander en pro de realizar el estudio del sector inmobiliario, conforme a lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015, solicitó a las siguientes arrendadoras: 1) Arrendamientos Díaz, 2) Colventas Inmobiliaria, 3)

Gestión Urbana, 4) Alianza Inmobiliaria, 5) Fincar Inmobiliaria, 6) Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A., 7) Inmobiliaria Esteban Ríos, 8) Almagrario, presentar cotización de inmuebles que cumplan con las siguientes características: una bodega con un área aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones de técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios, destrucción parcial o total del inventario.

ESPECIFICACION DE APREHENSIONES
2019

MES	CERVEZA	LICOR NACIONAL	LICOR EXTRANJERO	CIGARRILLOS	TOTAL UNIDADES MES
ENERO	156	243	16	272	687
FEBRERO	290	1.766	1.012	25.820	28.888
MARZO	190.377	528	155	152	191.212
ABRIL	72	790	195	857.580	858.637
JUNIO	1.781	272	900	15	2.968
JULIO	853	409	83	172	1.517
AGOSTO	554	683	152	665	2.054
SEPTIEMBRE	90	481	13	1.036	1.620
OCTUBRE	3.922	304	109	2.178	6.513
NOVIEMBRE	23.105	93	10	0	23.208
DICIEMBRE	0	406	0	0	406
TOTAL	**221.812**	**7.098**	**2.901**	**887.979**	**1.119.790**
PORCENTAJE	**19%**	**1%**	**1%**	**79%**	

TOTAL UNIDADES APREHENDIDAS : 1,119,790

ESPECIFICACION DE APREHENSIONES
2020

Mes	Cerveza	Licor Nacional	Licor Extranjero	Cigarrillos	Total Unidades Mes
ENERO	1	1.083	1.012	0	2.096
FEBRERO	52	188	12	108	360
MARZO	0	647	0	0	647
ABRIL	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0
JUNIO	0	159	51	690	900
JULIO	533	29	4	1.200	1.766
TOTAL	**586**	**2.106**	**1.079**	**1.998**	**5.769**
PORCENTAJE	**10%**	**36%**	**19%**	**35%**	**100%**

TOTAL UNIDADES APREHENDIDAS : 5,769

Teniendo en cuenta que la acumulación de mercancía decomisada del año 2019 y primer semestre del 2020 no se ha podido destruir por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, obliga que el espacio requerido por parte del Grupo Operativo de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander para el almacenamiento de mercancías incautadas, deba ser aumentado.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente, se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentran en bodega.

Pese a los requerimientos realizados a las arrendadoras, únicamente se obtuvo propuesta de una bodega que cumple con las especificaciones requeridas, por parte de **ALMAGRARIO S.A.,** ofertando un canon mensual de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido**.

En este orden de ideas, el criterio para la fijación del precio del canon de arrendamiento para el cumplimiento de los fines del Departamento de Santander en cuanto a las instalaciones e infraestructura física donde se pueda almacenar las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander, se tuvo en cuenta de acuerdo con las cotización allegada por Almagrario S.A., y el histórico de los contratos que para tal fin ha celebrado el departamento en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 ,2017 y 2018.

A continuación, se presenta una relación del valor histórico del canon de arrendamiento del bien mencionado:

Contrato	Objeto	Plazo Contrato	Valor Total del Contrato
Contrato No 116 de 2018	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la Secretaria de Hacienda por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	11 meses 10 días	$44.506.000
Contrato No. 539 de 2017	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas o declaradas en situación de abandono por el grupo operativo de la dirección de ingresos de la secretaría de hacienda de Santander, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de	10 meses	$35.700.000

	Santander		
Contrato No. 518 de 2016	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la secretaría de hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	9 meses	$28.188.000
Contrato No. 2919 de 2015	Arrendamiento de bodega para las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander declaradas en situación de abandono recibidas en la dirección de ingresos de la secretaría de hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	6 meses	$20.880.000
Contrato No. 665 de 2014	Prestar servicios de depósito custodia conservación y oportuna restitución de las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda por causar violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.	11 meses	$40.000.000
Contrato No. 3386 de 2013	Garantiza el depósito, custodia, conservación y oportuna restitución de las mercancías decomisadas a través de las autoridades competentes del departamento de Santander o en situación de abandono recibidas en la coordinación de gestión de ingresos de la Secretaría de Hacienda, por causar fraude a las rentas del departamento de Santander.	7 meses	$44.000.000
Contrato No. 543 de 2012	Garantizar el depósito, custodia, conservación y oportuna restitución de las mercancías decomisadas a través de las autoridades competentes del departamento de Santander, o en situación de abandono recibidas en la coordinación de gestión de ingresos de la Secretaría de Hacienda, por causar fraude a las rentas del departamento de Santander.	8 meses	$25.000.000

La determinación del valor del contrato según lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 prescribe en relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando en consideración las condiciones del mercado y un análisis comparativo de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad bajo los principios de

la contratación pública. Por razones presupuestales, y de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta el departamento se fija el canon de arrendamiento mensual en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido** y demás gastos ordenanzales, para un valor total de arrendamiento por un término de cinco (05) meses de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (41.370.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento de Santander para el presente proceso contractual cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (41.370.000,00) MCTE IVA INCLUIDO**, IVA incluido y demás gastos ordenanzales, costos directos e indirectos.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001956 del primero (01) de junio de 2020, rubro presupuestal No. 1.3.25.05, fuente de financiación: Fondo de Rentas REC. BCE.

La necesidad a contratar se encuentra publicado en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA

8.1.1. Entidad contratista: El presente contrato se celebrará con una persona natural o jurídica que pueda otorgar en arriendo al Departamento de Santander una bodega que cumpla las características técnicas requeridas para almacenar las mercancías decomisadas y aprehendidas por las autoridades competentes del Departamento de Santander o declaradas en situación de abandono recibidas en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por violación al control y fraude a las rentas del departamento de Santander.

8.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente, ni el Representante Legal, deben estar impedidos por causa de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, especialmente por las causales establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.22.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. (Lo anterior es independiente a lo establecido en el Artículo 2.22.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010).
Cuando la inhabilidad o incompatibiliad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

8.1.3. Representante Legal: Quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma del valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica o las facultades emanadas de los órganos competentes, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegarse a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades pertinentes.

8.1.4. Información suministrada: El Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que se a llegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada.

8.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

8.2.1. PARTE 1: DOCUMENTOS LEGALES

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Conforme al formulario No. 1 anexo al presente estudio.
2. **Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales.
3. La certificación deberá ser firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal, y cuyo documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
4. **Documentos de identidad:** Copia del documento de identidad del representante legal y de la persona en quien se haya delegado la facultad de presentación de la propuesta.
5. **Registro único tributario:** Deberá copia del RUT de la Entidad proponente.
6. **Certificado de existencia y representación legal:** Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes, donde se evidencie el objeto social que permita ejecutar el contrato objeto del presente proceso. El Certificado no debe tener más de treinta días de expedición de anterioridad a al aviso de convocatoria del presente proceso.
7. **Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república:** El proponente sea persona natural o jurídica debe presentar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República que permita acreditar no encontrarse incurso en ningún proceso de responsabilidad fiscal, este requisito es exigible tanto al proponente como a su representante legal en caso de persona jurídica, e igualmente para cada uno de los miembros que conforman el Comité Técnico de Calificación.
8. **Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación:** El proponente sea persona natural o persona jurídica y sus representantes legales deben presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. Igualmente se debe adjuntar los antecedentes

disciplinarios de cada uno de los miembros que conforman el Comité Técnico de Calificación.

9. **Certificado de antecedentes judiciales:** El proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica debe presentar el certificado vigente de antecedentes judiciales. Igualmente se debe adjuntar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros que conforman el Comité Técnico de Calificación.
10. **Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas correctivas de la Política Nacional de Colombia:** El proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica debe presentar el certificado vigente del Registro Nacional de Medidas correctivas de la Política Nacional de Colombia en el cual se demuestre que no es infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Igualmente se debe adjuntar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

8.2.2. PARTE 2: PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe ofertar en arriendo un bien inmueble que cumpla con las siguientes especificaciones: una bodega con un área aproximada de (150) metros cuadrados, piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones de técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios, destrucción parcial o total del inventario.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente, se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentran en bodega.

8.2.3. PARTE 3: PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta expresando el valor del canon mensual por el bien inmueble que oferta en arriendo.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	se completa el
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	14 de 15

1	General	Interno	ejecución	operacional	inadecuada	Incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	contratante (secretaria	01/01/2018	31/12/2018				
2	General	interno	planeación	económico	inadecuada de los	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018				
3	General	Interno	ejecución	operacional	incumplimiento de obligacion	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018					
4	General	Interno	ejecución	operacional	de la clausula de	raro	insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018					
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	obtención de Acta de inicio y	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	transferir	2	Moderado	2	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018					
6	General	externo	ejecución	operacional	calidad en el servicio	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	contratante (secretaria	01/01/2018	31/12/2018					
7	General	interno	planeación	economico	inadecuada de los	posible	insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018					
8	General	externo	planeación	regulatorio	que afectan	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018				

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el presente contrato no es requisito exigir la garantía única que respalde el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago que se pacta, la cual se efectúa mes vencido por la ocupación del bien inmueble referido. Sin embargo, se requiere que EL ARRENDADOR constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentra en bodega durante el

término de vigencia del Contrato. La obligación de verificar el buen estado de la mercancía incautada se encuentra a cargo del Supervisor del Contrato.

11. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato, estará a cargo de la Oficina Gestora, para ello contará con el Director Técnico de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Santander y/o quien haga sus veces: quien cumplirá los deberes y funciones de la supervisión del contrato, velando por el cumplimiento de todas las obligaciones y objeto, y quien además deberá dar el visto bueno para el pago que realice el Departamento.

SE CONCLUYE QUE:

Con la presentación de este estudio se considera viable suscribir entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **ALMAGRARIO S.A.**, un contrato de arrendamiento que tenga por objeto: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de Contratación Directa.

Por lo expuesto,

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Secretaria de Hacienda de Santander

Proyectó:Oscar Galvis Sierra
Abogado Externo / CPS
Dirección de Ingresos
Revisó: Reynaldo D´Silva Uribe
Director Técnico de Ingresos, Secretaria de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 03 AGO 2020 de 2020

Señores:
ALMAGRARIO S.A.
Calle 134 BIS No. 19-75
Bogotá D.C.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de arrendamiento

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, APREHENDIDAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DERIVADO DE LA DEFRAUDACIÓN, EVASIÓN O CONTRABANDO DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ASÍ COMO, SUJETOS A MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

I. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En el presente contrato el DEPARTAMENTO DE SANTANDER actúa en calidad de ARRENDATARIO y ALMAGRARIO S.A., actúa en calidad de ARRENDADOR. En este sentido, EL ARRENDADOR entrega en arriendo AL ARRENDATARIO un área de 150 metros cuadrados del bien inmueble (bodega) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-89089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. El bien inmueble se encuentra ubicado en el kilómetro 3 vía palenque Café Madrid, zona industrial, del municipio de Girón – Santander. Los 150 metros asignados a la Gobernación de Santander deben corresponder a una zona enmallada, en piso de concreto, cubierta con teja de eternit y traslucida, y apoyada por estantería pesada. Las paredes deben ser de ladrillo apoyadas en placas y vigas de concreto fundidas. Con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente. Adicionalmente, el canon de arrendamiento debe incluir la recepción, cargue y descargue, almacenamiento y custodia de la mercancía; preparación de despachos de acuerdo a las instrucciones del arrendatario; informes periódicos de los inventarios; consulta a la extranet (saldos, movimientos); inventarios cíclicos; control de plagas en las bodegas; servicio de vigilancia 24 horas, tanto física como electrónica; y seguros sobre la mercancía que amparan los riesgos de incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extended coverage y combustión espontánea.

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:
Codificación del concurso en el sistema UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de Instalaciones Comercia Industriales

II. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en el bien inmueble objeto de arriendo el cual deberá estar ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga.

III. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar al DEPARTAMENTO el área de 150 metros cuadrados el inmueble objeto de arrendamiento.
2. Realizar las reparaciones del inmueble cuando se trate de evitar que se ponga en peligro la Construcción o el normal funcionamiento de los Servicios que en él se brindan y que por ley le correspondan según las normas del Código Civil.
3. Permitir al DEPARTAMENTO el uso y goce del inmueble en las condiciones previstas en la Ley y este contrato.
4. Presentar oportunamente al ARRENDATARIO, la factura o cuenta de cobro según el caso, con el lleno de los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
6. Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.
7. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.
8. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
9. Entregar el inmueble con los servicios públicos e impuestos y demás cargos o pagos al día.
10. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
11. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión según lo establecido en la ley.
12. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato.
13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Informar a la entidad territorial, oportunamente de los posibles daños o perjuicios que se puedan ocasionar en vigencia de la relación contractual de arrendamiento, so pena que al incumplir NO se responderá por ningún perjuicio ocasionado.
15. Cumplir con todos los estándares técnicos para el buen funcionamiento de los sistemas de seguridad y salvaguardar los bienes que ahí se encuentran.
16. Realizar las fumigaciones de las mercancías incautadas según el protocolo de seguridad para el covid -19 establecidos por el Ministerio de Salud.
17. Controlar las plagas para evitar daños en las mercancías incautadas.

IV. CONDICIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA

Entidad contratista: El presente contrato se celebrará con una persona natural o jurídica que cumpla las características técnicas requeridas por el Departamento de Santander en el estudio previo y en la invitación.

Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente, ni el Representante Legal, deben estar impedidos por causa de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, especialmente por las causales establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Representante Legal: Quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma del valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica o las facultades emanadas de los órganos competentes, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegarse a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades pertinentes.

Información suministrada: El Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que se a llegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada.

V. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

PARTE 1: DOCUMENTOS LEGALES

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La cual debe estar firmada por el representante legal o el Gerente regional.
2. **Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. La certificación deberá ser firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal, y cuyo documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
3. **Documentos de identidad:** Copia del documento de identidad del representante legal y de la persona en quien se haya delegado la facultad de presentación de la propuesta.

4. **Registro único tributario:** Copia del RUT de la entidad proponente.
5. **Certificado de existencia y representación legal:** Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes, donde se evidencie el objeto social que permita ejecutar el contrato objeto del presente proceso. El Certificado no debe tener más de treinta días de expedición de anterioridad a al aviso de convocatoria del presente proceso.
6. **Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república:** El proponente sea persona natural o jurídica debe presentar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República que permita acreditar no encontrarse incurso en ningún proceso de responsabilidad fiscal, este requisito es exigible tanto al proponente como a su representante legal en caso de persona jurídica.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación:** El proponente sea persona natural o persona jurídica y sus representantes legales deben presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. **Certificado de antecedentes judiciales:** El proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica debe presentar el certificado vigente de antecedentes judiciales.
9. **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** El proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica debe presentar el certificado de medidas correctivas al que hace alusión la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

PARTE 2: PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe ofertar en arriendo un bien inmueble que cumpla con las siguientes especificaciones: una bodega con un área aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts^2), piso de concreto, cubierta por teja de eternit y traslucida, con estantería pesada, paredes rusticas, con sistema de ventilación y puerta de acceso independiente, con las condiciones de técnicas y de salubridad adecuadas, con una ubicación estratégicamente cerca de donde el Grupo Operativo pueda descargar y cargar con facilidad la mercancía objeto de decomiso o abandono por fraude a las rentas departamentales, como también pueda coordinar todas las operaciones de gestión, administración de los inventarios, destrucción parcial o total del inventario.

Así mismo se requiere que la bodega contenga el servicio de vigilancia privada las 24 horas del día, circuitos cerrados de TV, alarmas monitoreadas. Adicionalmente, se requiere que el arrendador constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancías que se encuentran en bodega.

PARTE 3: PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta expresando el valor del canon mensual por el bien inmueble que oferta en arriendo.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de CINCO (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de la entrega formal y material del bien. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2020, lo anterior de acuerdo al principio de anualidad en materia presupuestal. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del presente proceso contractual el Departamento cuenta con un presupuesto oficial **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($41.370.000) MCTE**, valor que incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001956 del primero (01) de junio de 2020, rubro presupuestal No. 1.3.25.05, fuente de financiación: Fondo de Rentas REC.BCE.

VIII. FORMA DE PAGO:

El Departamento en calidad de arrendatario pagará al arrendador el canon de arriendo de la siguiente manera: **A)** Cuatro (4) pagos mensuales contenidos en Cuatro (4) actas parciales equivalentes a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido** cada una, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe mensual de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos soportes necesarios para el pago. Para la presentación de la cuenta de cobro del mes de noviembre, debe presentar, además de los documentos referidos, la póliza de seguros daños materiales combinados póliza daños materiales combinados que tenga cobertura por el periodo restante del contrato. **B)** Un (1) último pago equivalente a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.274.000,00) MCTE IVA incluido** mediante presentación de acta final, informe final ejecución a satisfacción otorgada por el supervisor del contrato, acta de liquidación del respectivo contrato, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos soportes necesarios para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entiende incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50

de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO QUINTO:** La no presentación o presentación extemporánea de los documentos requeridos en la presente cláusula para el pago del canon de arrendamiento exonera al DEPARTAMENTO del pago de intereses moratorios.

IX. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

1. El 2% del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura (Ordenanza 077 de 2014).
2. El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS (Ordenanza 022 de 2016).
3. El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación (Ordenanza 033 de 2017).
4. El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios (Ordenanza 077 de 2014).
5. El 1% del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación (Ordenanza 077 de 2014).
6. El 3% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor (Ordenanza 049 de 2016).
7. Además el 10% sobre el total de estampillas por concepto de sistematización (Ordenanza 012 de 2005 y Decreto Departamental 005 de 2006).

OTROS PAGOS:

1. IVA del 19%, según corresponda
2. El 11% sobre honorarios por concepto de retención en la fuente
3. Rete IVA, el cual equivale al 15% del valor del IVA
4. RETEICA 5 X 1000 por concepto de Retención de Industria y Comercio
5. Sujeto pasivo CREE, según corresponda
6. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

X. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el presente contrato no es requisito exigir la garantía única que respalde el cumplimiento

del contrato teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago que se pacta, la cual se efectúa mes vencido por la ocupación del bien inmueble referido. Sin embargo, se requiere que EL ARRENDADOR constituya una póliza que ampare los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, extensión de amparos y combustión espontánea, sobre las mercancias que se encuentra en bodega durante el término de vigencia del Contrato. La obligación de verificar el buen estado de la mercancía incautada se encuentra a cargo del Supervisor del Contrato.

XI. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

XII. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

XIII. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaría de Hacienda Departamental

Proyectó:Oscar Galvis Sierra
Abogado Externo / CPS
Dirección de Ingresos
Revisó: Reynaldo D'Silva Uribe
Director Técnico de Ingresos, Secretaria de Hacienda